



COMCCE

MANUAL DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA MÉDICA

ACTUALIZACION JULIO 2023

PRESENTACIÓN

A lo largo de la Historia, en todas las civilizaciones, “ser médico” ha tenido un significado especial. El enfermo acude al médico para recibir atención en sus necesidades de salud, aliviar el dolor y el sufrimiento, disminuir la ansiedad, responder al miedo... Por ello quien se siente enfermo descubre ante el médico lo mas íntimo de su existencia, con la confianza y la seguridad de que recibirá ayuda y nunca será traicionado.

*“La Medicina es la más humana de las artes,
la más artística de las ciencias
y la más científica de las humanidades”.*

E. Pellegrino



COMCCE

Presentamos el “Manual de Ética y Deontología”, que tiene unos objetivos bien definidos y que han motivado en gran parte la conveniencia de su elaboración la conducta del médico colegiado en su relación con la ciudadanía, las instituciones, sus socios, pacientes, subordinados, superiores y colegas. Aplicado en los Estados Unidos Mexicanos.

DEBERES DEL MEDICO COLEGIADO

1. Reflexionar sobre aspectos éticos y de deontología, que no pueden identificarse como normas, pero que son importantes en el quehacer diario de la profesión.
- 2.. El médico agremiado debe poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de su práctica profesional.
3. El médico agremiado debe conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad, buena fe y en estricta observancia a las normas éticas de la profesión médica.
4. El agremiado solamente se responsabilizará de los casos cuando tenga capacidad para atenderlos e indicará los enlaces de su práctica personal y las limitaciones de su rama..
5. Aceptará únicamente los cargos para los cuales cuente con los nombramientos necesarios y suficientes, realizando en ello una actividad responsable, efectiva y de calidad.
6. El médico agremiado debe mantener estrictamente la confidencialidad de la información que le sea confiada en el ejercicio de su rama o especialización, salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.
7. El médico agremiado debe responder individualmente por sus actos que con motivo del ejercicio profesional dañen a terceros o al patrimonio de personas físicas o morales.
8. El médico agremiado no debe asociarse profesionalmente con persona alguna que no tenga cédula de especialista para el ejercicio de la especialidad, ni dejar que esta u otra utilicen su nombre o cédula de especialista para atender pacientes o asuntos inherentes a la especialidad.



COMCCE

9. El médico agremiado debe de respetar en todo momento los derechos humanos de su paciente, colegas y sociedad en general.

10. El médico debe prestar sus servicios al margen de cualquier tendencia xenófoba, racial, elitista, sexista, religiosa o política.

11. El médico debe ejercer su posgrado con pleno respeto y observancia a las disposiciones legales vigentes.

12. El médico debe de ejercer sus servicios profesionales de acuerdo a su capacidad científica y técnica. Esta circunstancia debe de observarse en la publicidad que haga de sus servicios en cualquier medio informativo.

13. El médico debe respeto a las personas y al trabajo de sus colegas, consecuentemente evitará lesionar el buen nombre y el prestigio de sus compañeros de especialidad ante las autoridades, clientes, otros especialistas médicos y otros profesionistas.

14. El médico debe de ser puntual en todos los eventos relacionados a su ejercicio profesional.

15. El médico debe de dar créditos a sus colegas, asesores y trabajadores para la intervención de estos en su práctica profesional e investigaciones realizadas en conjunto.

16. El médico al emitir una opinión o juicio profesional en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona debe de ser imparcial, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias.

17. El médico debe de evaluar todo trabajo profesional realizado desde una perspectiva objetiva y crítica.



COMCCE

ENTRE COLEGAS

18. El médico debe de repartir de manera justa y equitativa los frutos del trabajo realizados en colaboración con sus colegas, asesores y trabajadores.
19. El agremiado apoyara en la medida de lo posible el desarrollo profesional de sus colegas y subordinados.
20. El médico debe de respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas, deberán consultar fuentes de información fidedignas y actuales, buscando asesoría con expertos reconocidos en la materia de que se trate.
21. El médico debe estar dispuesto a colaborar cuando así se lo pidan otros colegas apoyándolos y asesorándolos científicamente y con sus destrezas psicomotrices.
22. El médico debe de mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, asesores, trabajadores y profesionistas de otros campos.
23. El médico no debe difamar el nombre de sus colegas o de cualquier profesionista ante autoridades, pacientes, otros profesionistas o cualquier otro tipo de persona.
24. El médico debe abstenerse de intervenir en casos donde otro colega este prestando sus servicios, salvo que el paciente o el médico lo utilicen para tal efecto.
25. El médico debe de buscar asesoría o trabajar en conjunto con otros colegas. Cuando el caso que atiende así lo requiera debe solicitar, permitir y colaborar con equipos multidisciplinarios, para intervenir de manera integral y coordinada en el beneficio del desarrollo de la intervención y de su paciente.
26. El médico debe de denunciar fundamentalmente por los medios legales establecidos, el ejercicio ilícito de la medicina, en concordancia con lo que establece la normatividad aplicable.



COMCCE

ENTRE COLEGAS

18. El médico debe de repartir de manera justa y equitativa los frutos del trabajo realizados en colaboración con sus colegas, asesores y trabajadores.

19. El médico apoyara en la medida de lo posible el desarrollo profesional de sus colegas y subordinados.

20. El médico debe de respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas, deberán consultar fuentes de información fidedignas y actuales, buscando asesoría con expertos reconocidos en la materia de que se trate.

21. El agremiado debe estar dispuesto a colaborar cuando así se lo pidan otros colegas apoyándolos y asesorándolos científicamente y con sus destrezas psicomotrices.

22. El médico debe de mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, asesores, trabajadores y profesionistas de otros campos.

23. El médico no debe difamar el nombre de sus colegas o de cualquier profesionista ante autoridades, pacientes, otros profesionistas o cualquier otro tipo de persona.

24. El médico debe abstenerse de intervenir en casos donde otro colega este prestando sus servicios, salvo que el paciente o el médico lo utilicen para tal efecto.

25. El médico debe de buscar asesoría o trabajar en conjunto con otros colegas. Cuando el caso que atiende así lo requiera debe solicitar, permitir y colaborar con equipos multidisciplinarios, para intervenir de manera integral y coordinada en el beneficio del desarrollo de la intervención y de su paciente.

26. El médico debe de denunciar fundamentalmente por los medios legales establecidos, el ejercicio ilícito de la medicina, en concordancia con lo que establece la normatividad aplicable.



COMCCE

27. El médico no deberá practicar una competencia desleal para con sus colegas, insinuando a potenciales clientes (pacientes, médicos cirujanos o de otra especialidad), que sus servicios son más baratos y/o más profesionales.

28. El médico no deberá aceptar la demanda de trabajo que actualmente satisface uno de sus colegas, como resultado de una competencia desleal, o cualquier otro tipo de convenio no ético.

29. Los de trabajo del médico colegiado con todo tipo de empleador, deberán estar contemplados en plano de ética y congruencia con los intereses generales de los agremiados en general.

DEBERES DEL MEDICO AGREMIADO PARA CON SUS PACIENTES.

30. El médico debe de limitarse a mantener una relación profesional con sus pacientes.

31. El médico debe de ser honesto, leal y conducirse con verdad ante su paciente en todo momento y salvaguardar el interés del mismo, debe además comunicar los riesgos al paciente en la atención de su caso.

32. Con respecto al principio de voluntad de las partes, el médico agremiado debe de cobrar sus honorarios en razón de la proporcionalidad, importancia, tiempo y grado de especialización requerido para los resultados que el caso en particular requiera.

DEBERES DEL MEDICO COLEGIADO PARA CON LA PRACTICA MEDICA.

32. El médico debe de mantenerse actualizado en los avances científicos y tecnológicos de la medicina, a lo largo de toda su vida profesional, para brindar un servicio de completa calidad.

33. El agremiado debe de transmitir sus conocimientos y experiencias a los médicos en entrenamiento, con objetividad y en el más alto apego a la verdad .

34. El médico debe dignificar su profesión mediante el buen desempeño del ejercicio profesional y el reconocimiento que haga a los maestros que le transmitieron los conocimientos y experiencia.



COMCCE

35. El médico tiene el deber de contribuir al desarrollo de la medicina mediante la investigación profesional realizada con apego a normas éticas y metodológicas además de la docencia.

36. El médico debe de expresar las conclusiones de su investigación, su exacta magnitud y en estricto apego a las normas metodológicas acordes al tipo de estudio.

DEBERES DEL MEDICO COLEGIADO PARA CON LA SOCIEDAD.

37. El médico debe de brindar el servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social, en apego a la normatividad conducente.

38. El médico debe poner en alto el prestigio de la cirugía estética en todo el país y en el extranjero

39. El médico debe de ser respetuoso de las tradiciones, costumbres y cultura de los diversos grupos que forman la nación mexicana.

40. El médico debe de dar servicio a cualquier persona económicamente desprotegida cuando así lo solicite.

41. El médico debe de poner a disposición del Gobierno Federal y Estatal sus servicios profesionales cuando ocurran circunstancias que pongan en peligro la seguridad nacional.

42. El médico debe de servir como auxiliar de las instituciones de investigación científica, proporcionando a esta los documentos e informes que se requieren.

43. El médico deberá participar activamente en su entorno social difundiendo la cultura y valores morales.

44. El médico deberá de ser respetuoso de la conservación y cuidado de los recursos naturales y del medio ambiente



COMCCE

OBLIGATORIEDAD DEL PRESENTE CODIGO DE ETICA PARA LA PRACTICA DE LA CIRUGIA ESTETICA EN MEXICO, EL ESTADO Y DE SU JURAMENTO.

45. Todo médico mexicano y más aun el que ingrese a este consejo, está obligado a cumplir con el presente Código de Ética para la práctica de la Cirugía Estética en México y para tal efecto hará suyo el siguiente juramento:

Juramento: *Yo prometo por mi honor poner todos mis conocimientos y experiencias al servicio de quién me lo solicite, en beneficio de la sociedad y de la nación mexicana, cuando las circunstancias así me lo exijan. Defenderé con fortaleza los derechos del hombre y enalteceré con mis actos a la medicina mexicana. De faltar a la conciencia ética y a un comportamiento coherente con ella como profesionista, que se haga de mi conocimiento y que la sociedad me lo reclame.*

TRANSITORIO En caso de duda o conflicto en la interpretación con el presente Código de Ética, ésta se resolverá de conformidad con lo que disponga el Comité de Honor y Justicia del Consejo